	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PAGINA: 21 de 69

### 3.1. PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO:

Fundados en las anteriores consideraciones y de acuerdo con la Disponibilidad presupuestal de la Entidad, **se estima que el futuro Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**, ascenderá a la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 14.250.000) M/CTE IVA** y demás impuestos incluidos

### 3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 225 numeral 6 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 71 del Decreto 111 de 1993, el presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0415 del 29 de Noviembre de 2022**, por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 14.250.000) M/CTE, correspondiente al rubro 2.3.5.02.09.2409009.91134\_1 *Formular e implementar una estrategia de movilidad saludable, segura y sostenible* por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE y al rubro 2.3.5.02.09.2409039.91134-1 *Diseñar e implementar un programa de señalización y demarcación en los municipios y vías de jurisdicción del IDTQ* por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.250.000) expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer y entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que el instituto pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a la capacitación de aspectos técnicos para agentes de tránsito, determinando que el SECTOR al cual pertenece es el SECTOR ,TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 22 de 69

#### 4.1. ASPECTOS GENERALES:


#### 4.2. ASPECTOS DEL MERCADO

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, como autoridad de tránsito, que tiene como objeto la regulación y la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; de igual forma, tienen la facultad de adelantar actuaciones y llevar a cabo procedimientos propios de su objeto, ello de conformidad a lo contemplado en el artículo 24 de la Constitución Política, esto es, que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de las personas con discapacidad física y mental, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público, teniendo como objetivo principal cumplir con los principios rectores propios de sus funciones: la seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, es una autoridad de tránsito departamental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, cuya naturaleza jurídica corresponde a la de un establecimiento público del orden departamental, descentralizado por servicios, adscrito a la Gobernación del Quindío, creado a través de la Ordenanza No. 06 del 23 de noviembre de 1976 y modificada por la Ordenanza No. 029 del 20 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental del Quindío. Sus estatutos fueron adoptados a través del Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 del 30 de septiembre de 2009 "Por medio del cual le adoptamos los nuevos Estatutos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío expedido por el gobernador del Quindío del momento, en su calidad de Presidente del mismo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, son autoridades de tránsito: "ARTÍCULO 3°. AUTORIDADES DE TRÁNSITO. Modificado por el art. 2, Ley 1383 de 2010. Son autoridades de tránsito en su orden, las siguientes: El Ministerio de Transporte Los Gobernadores y los Alcaldes. Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital. La Policía Nacional en sus cuerpos especializados de policía de tránsito urbano y policía de carreteras. Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial. La Superintendencia General de Puertos y Transporte. Las fuerzas militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o. de este artículo. Los agentes de Tránsito y Transporte (...)" (Subrayado fuera de texto) Para el caso que nos ocupa, los agentes de tránsito, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 y la Ley 1310 de 2009, es un funcionario o persona civil identificada, fue está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

De igual manera es importante manifestar que, la función de los agentes de tránsito es la de velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, desarrollar funciones preventivas, de asistencia técnica, de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte,

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 23 de 69

conforme a las normas y procedimientos vigentes.

Bajo este contexto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, En cumplimiento del art. 15 de la Ley 909 de 2004, el cual define las funciones del personal de las entidades públicas, delegando en ellas la responsabilidad de elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y reglamentando sus directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado en el Decreto 612 de 2018; Enmarcado en el principio de planeación, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, desarrolla su estrategia en materia del recurso humano, orientada al mejoramiento continuo institucional, con el fin de elevar la motivación, la productividad y el bienestar del componente humano.

El Plan Estratégico de Talento Humano es el instrumento que consolida las estrategias a desarrollar para garantizar las mejores prácticas de gestión y desarrollo del talento humano, teniendo en cuenta las características del personal del Instituto, estableciendo retos concretos y necesidades.

Con la entrada en vigencia del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó la herramienta para el Autodiagnóstico de Gestión Estratégica del Talento Humano y la Metodología del Plan Estratégico del Talento Humano, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos de ley, unificar las características de los diferentes programas a realizar por parte de las entidades del Estado y generar mecanismos para hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Es por eso, que el Plan Estratégico de Talento Humano del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en cumplimiento de la primer dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Decreto 1499 de 2017 tendrá la finalidad de definir los lineamientos a corto, mediano y largo plazo, para la planificación, ejecución y control de la estrategia de talento humano orientada al desarrollo y calificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros, el **Plan Institucional de Capacitación**, el Plan de Bienestar, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Los procedimientos, proyectos y prácticas de la Gestión del Talento Humano, se deben adelantar de manera articulada a los demás procesos de gestión de la Entidad, de tal forma que haya coherencia en las actividades que se desarrollan dentro del proceso, las estrategias de la entidad.

La gestión del talento humano parte del proceso de planeación de recursos humanos, a través del cual se identifican y cubren las necesidades cualitativas y cuantitativas de personal; se organiza (y en lo posible sistematiza) la información en la materia; y se definen las acciones a realizar para el desarrollo de los tres procesos que configuran dicha gestión:

- **Ingreso:** comprende los procesos de vinculación e inducción.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 24 de 69

- **Permanencia:** en el que se inscriben los procesos de capacitación, evaluación del desempeño, Bienestar, Estímulos, Plan de vacantes y previsión de empleos, Teletrabajo, entre otras.
- **Retiro:** situación generada por las necesidades del servicio o por pensión de los servidores públicos.

Que se configuran bajo los siguientes principios.

- El talento humano es el activo más valioso del Instituto Departamental del tránsito del Quindío.
- Para obtener resultados que respondan a estándares de calidad, se requiere de servidores públicos que ingresen por mérito y desarrollen sus competencias soportados en la integridad.
- La formación, la capacitación y el bienestar son fundamentales para el cumplimiento de las metas institucionales.
- Se debe valorar como una ventaja competitiva la inclusión y la diversidad de géneros, estilos, inteligencias, destrezas, habilidades, educación del Instituto Departamental del tránsito del Quindío.


El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío; propende por el mejoramiento del servicio público, el cual está orientado a establecer mejores condiciones para el personal a través del mejoramiento de las actividades y aspectos derivados de los procesos diarios.

Consciente de la importancia del talento humano y por ende de su bienestar, la entidad plantea la continuidad del programa de bienestar integral, contenido en el "PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO", donde se plantea las estrategias a desarrollar durante la vigencia 2022, con el que se pretende lograr mayor satisfacción de sus servidores públicos.

Para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío es de significativa importancia el crecimiento continuo de su personal, a nivel social, profesional, y sobre todo en aquellos aspectos que son referentes en la ejecución propia de sus cargos y funciones, por eso involucra dentro de su implementación del MIPG la gestión del conocimiento como un pilar propio que garantice el avance progresivo del capital intelectual de su equipo de trabajo. De allí que se plantea la realización de capacitaciones en general y para los agentes de tránsito se establecen temas como: Sensibilización vial de accidentes de tránsito, Cultura Vial, Conducción segura, Responsabilidad vial, Protocolo de atención de operativos en la vía, Protocolo de instalación de control en vía, Manejo y atención a víctimas Responsabilidad en accidentes de tránsito, Responsabilidad vial (accidente vial e implicaciones legales en accidentes de tránsito; Actualización en la Normatividad vial; Capacitación en señales de tránsito; entre otros.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se encuentra en la obligación de dar cumplimiento a lo antes expuesto, en el sentido de capacitar a los quince (15) agentes de tránsito, los cuales integran el cuerpo de agentes con que cuenta el Instituto.

Por tanto y en razón al presupuesto con el que cuenta la entidad se pretende capacitar a los

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 25 de 69

agentes en los temas descritos en las especificaciones técnicas y las cantidades allí estipuladas, buscando dar cumplimiento a la normatividad que rige la materia


### 4.3. ASPECTO ECONÓMICO:

Contexto Económico del Sector De Servicios COMPORTAMIENTO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: Colombia atraviesa actualmente un proceso de recuperación, luego de 10 trimestres consecutivos con crecimientos por debajo del 2.5%, e incluso en algunos trimestres por debajo del 2%. A partir del segundo trimestre de 2018 la economía colombiana inicia un proceso de recuperación el cual se mantiene en los meses siguientes y actualmente crece a tasas ligeramente superiores al 3% explicado por el buen desempeño del consumo y la inversión. Sin embargo, tasas del 3% no son suficientes; están lejos del crecimiento de largo plazo de Colombia, que está entre 4% - 4.5%, y, no nos permitirán responder al gran reto que tiene hoy el país de generar empleos de calidad y atender las grandes necesidades en materia social y de competitividad. Los motores de crecimiento de la economía colombiana durante el 2019 fueron el consumo y la inversión. El consumo de los hogares, que en 2018 crecía 3,6%, al cierre del tercer trimestre 2019 crece 4,7%. Por su parte la inversión medida por la formación bruta de capital fijo, pasó de 0,8% en 2018 a 4,6% en el mismo período de 2019.

El crecimiento de la economía colombiana de 3.3% en el tercer trimestre del año y de 3.1% en lo corrido del año hasta septiembre va consolidando la tendencia creciente que se registra desde el tercer trimestre de 2018. También vale la pena destacar que once, de las doce actividades, registraron tasas positivas y cuatro de ellas por encima del promedio de la economía. En los primeros nueve meses de 2019, los sectores con mayor dinámica, en orden de crecimiento son: actividades financieras y de seguros (6.1%), comercio al por menor, alojamiento y restaurantes (4,9%), administración pública y defensa (3,8%) y actividades profesionales, científicas y técnicas (3,6%). Por otro lado, el único sector con crecimientos negativos es el de la construcción (-1,9%), debido a la caída en edificaciones residenciales (-8,1%), mientras que obras civiles creció 12,3%.

En cuanto al ámbito del mercado laboral por actividad económica encontramos que, en el promedio enero – septiembre de 2019, frente al año anterior, los puestos de trabajo disminuyeron -1,0%. Las actividades que generaron nuevos puestos fueron construcción (9,6%), debido a la buena dinámica de obras públicas; intermediación financiera (5,3%), y, servicios comunales, sociales y personales (1,9%). Por otro lado, las actividades que contribuyeron al descenso en los puestos de trabajo fueron el sector agropecuario (-5,7%), minería (4,4%), actividades inmobiliarias y empresariales (-3,4%), industria manufacturera (-3,0), electricidad, gas y agua (-2,7%), transporte, almacenamiento y comunicaciones (-2,2%) y comercio, hoteles y restaurantes (-0,8%).

De las empresas de servicios estudiadas en la EAS 2018, un total de 6.343 cumplieron con los parámetros de inclusión, y fueron distribuidas según la actividad económica descrita en la Clasificación Industria Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A. C., dentro del subsector al que corresponden como se presenta en la Tabla 1. Estos parámetros, fueron definidos para cada subsector económico, teniendo en cuenta el tamaño de las empresas, de acuerdo con los ingresos generados o el personal ocupado durante el

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 26 de 69

año, los cuales se encuentran descritos al final de este documento, en el apartado correspondiente a la ficha metodológica.

Se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.343 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2018. Es destacar que los subsectores Salud humana; Telecomunicaciones; y Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y por ende el que registra el valor agregado más alto. Variaciones de variables principales, según subsector de servicios: Es de destacar que el subsector con mayor aumento en la producción bruta fue el de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (11,7%), con un aumento en el consumo intermedio de 11,1% y en el valor agregado de 12,1%; su coeficiente técnico pasó de 43,0% en 2017 a 42,8% en 2018. Variaciones del personal ocupado, según subsector de servicios: Se aclara que la categoría de contratación correspondiente a personal temporal en misión, aplica sólo para el subsector Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, y la categoría docentes hora cátedra para el subsector Educación superior privada. Los mayores crecimientos en el total del personal ocupado se presentaron en los subsectores de Producción de películas cinematográficas (10,5%) y Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (6,7%), mientras que el subsector de Publicidad presentó la mayor disminución (-4,8%). Variaciones de las remuneraciones del personal ocupado y gastos de personal, según subsector de servicios: Es de destacar el aumento en las remuneraciones de los subsectores Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos en 17,2%; y Producción de películas cinematográficas en 16,5%.

## EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2019 / diciembre 2018)

En diciembre de 2019, catorce de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2018. 5.3.2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2019 / diciembre 2018) En diciembre de 2019, ocho de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2018.

**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)** En el tercer trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3 % respecto al mismo periodo de 2018pr. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 8,2%



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 27 de 69

• Durante el año corrido de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,1%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,8%.

• Actividades financieras y de seguros crece 6,1%.

• Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

#### 4.4. ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:


ÍTEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD DE PERSONAL A CAPACITAR	UNIDAD	CANTIDAD
1	Capacitación	INSPECCIÓN A CADÁVER CON OCASIÓN DE LOS SINIESTROS VIALES (CRIMINALÍSTICA)	<p>-Presentar una guía básica del manejo del lugar de los hechos para autoridades de tránsito en actos urgentes.</p> <p>-Puntualizar las actividades que se aplican a los elementos materiales probatorios y evidencia física hallados en la escena.</p> <p>-Describir los pasos básicos para la inspección técnica a cadáveres.</p> <p>-Describir los pasos básicos para la inspección a vehículos en la escena.</p> <p>-Conocer el funcionamiento del proceso de cadena de custodia.</p>	<p><b>Quince (15) personas:</b> Catorce (14) agentes de tránsito y un (1) Subcomandante de Tránsito</p>	Capacitación	Una (01)
2	Capacitación	INSPECCIÓN TÉCNICA AL LUGAR DE LOS HECHOS	<p>-Todas las actuaciones que se realicen con ocasión de la inspección al lugar de los hechos o lugares distintos.</p> <p>-Verificar que se cuente con los elementos de trabajo (herramientas, materiales, reactivos, vehículos, elementos de protección personal y equipos de comunicación, entre otros).</p>	<p><b>Quince (15) personas:</b> Catorce (14) agentes de tránsito y un (1) Subcomandante de Tránsito</p>	Capacitación	Una (01)



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 28 de 69

			<p>-Coordinar la diligencia con cada una de las autoridades competentes a fin de establecer el puesto de mando unificado (PMU) y las salas de crisis.</p> <p>-Utilizar los elementos de protección personal (EPP) necesarios para disminuir riesgos, según la tarea a desarrollar.</p> <p>-Una vez realizada la observación general del lugar de los hechos, establecido el método de búsqueda y determinados los EPM y EF tanto perceptibles como imperceptibles a simple vista (pelos, fibras, cabellos, uñas, saliva, semen, sangre-entre otros.</p> <p>-El estudio de técnicas y procedimientos de investigación cuyo objetivo es el descubrimiento, explicación y prueba de los hechos de tránsito. Brindar herramientas técnicas a los cuerpos de los agentes de tránsito, para que cuenten con conocimientos respecto a las actividades que como policía judicial deben adelantar en el proceso de atención de un accidente de tránsito que produzca daños, lesiones o muerte de actores en la vía o de eventos que, sin involucrar accidentes, requieren la atención primaria del agente.</p> <p>-Procedimiento de policía judicial.</p> <p>-Metodología de la investigación.</p> <p>-Topografía forense.</p> <p>-Fotografía forense.</p> <p>-Actuaciones ante autoridades judiciales.</p> <p>-Sistema de identificación.</p> <p>-Procedimientos de investigación.</p> <p>-Medicina Legal.</p>			
3	Capacitación	NORMAS TÉCNICAS	Conocimiento general guías, normas técnicas de	<b>Quince (15) personas:</b>	Capacitación	Una (01)



	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 29 de 69

			señalización y demarcación en caso de siniestros viales.	Catorce (14) agentes de tránsito y un (1) Subcomandante de Tránsito		
--	--	--	--	---	--	--

#### 4.4.1. METODOLOGÍA:

Las 3 capacitaciones se deberán desarrollar con un mínimo de veinte 20 horas presencial y 20 horas virtual; con horarios flexibles (fines de semana) o según se establezca con el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

#### 4.4.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES Y PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El oferente o proponente persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal deberá contar con LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD DE EDUCACIÓN COMPETENTE, para lo cual deberá aportar el acto administrativo o documento correspondiente.

Así mismo se determina que para desarrollar dicha actividad descrita previamente se requiere de personal capacitado que cuente con la experiencia en la realización de procesos de formación, para lo cual deberá aportar la hoja de vida con soportes de estudio y experiencia. A continuación, se establecen los perfiles requeridos:

- **Un (01) profesional** en derecho con especialización en derecho penal y criminología con experiencia en investigación y docencia en los temas objeto de capacitación.
- **Un (01) profesional** en psicología con experiencia en investigación y docencia en los temas objeto de capacitación.
- **Un (01) tecnólogo** en investigación de accidentes de tránsito con experiencia en investigación y docencia en los temas objeto de capacitación.
- **Un (01) técnico profesional** en seguridad vial con experiencia en investigación y docencia en los temas objeto de capacitación.

**NOTA 1:** Para la ejecución del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las actividades descritas en las especificaciones técnicas en la fecha solicitada por el Supervisor del contrato.

**NOTA 2:** Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de las actividades descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el instituto no admite la presentación de propuestas parciales ni alternativas

**Nota 3:** Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 30 de 69

#### ASPECTO REGULATORIO DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL:

**LEY 70 DE 1988** Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.

**LEY 769 DE 2002** Código Nacional De Tránsito

**LEY 1310 DE 2009** Mediante la cual se unifican las normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

#### 4.5. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Existen en el mercado nacional diferentes personas Naturales y Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada que fabrican y comercializan dotación de vestido y calzado, que pueden llegar a satisfacer el requerimiento del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, dentro de las empresas a nivel nacional encontramos:

RAZON SOCIAL
Instituto I.T.T.M.A.
Asociación Vial Quindío
Administrativo, Contable y Jurídico S.A.S.

Adicionalmente a las anteriormente mencionadas existen gran cantidad de empresas con las capacidades técnicas y financieras cumplir con los requisitos exigidos por este instituto.

#### 4.6. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Para el presente análisis, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores que ahora se pretende contratar, para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.


##### 4.6.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTÓRICO):

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no ha realizado contratación de capacitación técnica para su cuerpo de agentes de tránsito previamente.

##### 4.6.2. ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?

En la siguiente tabla se puede observar cómo han adquirido el producto que se pretende contratar otras entidades públicas:

ESPACIO EN BLANCO

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 31 de 69

#### Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACION A LOS AGENTES DE TRANSITO DE PUERTO TEJADA CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 22-5003-2013.	
Cuantía	52,100,000	
Vigencia	Proceso asignado a cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.	
Entidad	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	<a href="#">Resumen</a> <a href="#">Buscar</a>
Estado	Liquidado	<a href="#">Resumen</a> <a href="#">Buscar</a>
Tipo	Contratación Mínima Cuantía	<a href="#">Resumen</a> <a href="#">Buscar</a>
Tipo de Fecha	Fecha de Liquidación	<a href="#">Resumen</a> <a href="#">Buscar</a>
Fecha de Detección	2016-10-05 01:34:07	
Cód. Secop 1	14-13-3005513	
Número del Proceso	SEM/C-71-2014	
Fecha	2014-12-02	
Última Revisión	2021-06-23	

#### Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACION A LOS AGENTES DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CANDELARIA	
Cuantía	520,000,000	
Vigencia	Se recomienda participar antes del: 2022-12-13	
Entidad	MUNICIPIO CANDELARIA	<a href="#">Resumen</a> <a href="#">Buscar</a>
Estado	Convocado	<a href="#">Resumen</a> <a href="#">Buscar</a>
Tipo	Contratación Mínima Cuantía	<a href="#">Resumen</a> <a href="#">Buscar</a>
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema	<a href="#">Resumen</a> <a href="#">Buscar</a>
Fecha de Detección	2022-11-22 22:07:00	
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado( o espera algunos días).	
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado( o espera algunos días).	
Fecha	2022-11-22	
Última Revisión	2022-11-23	

#### 4.7. ANÁLISIS FINANCIERO:

En el presente caso **NO SE VERIFICARÁ NI SE EXIGIRÁ CAPACIDAD FINANCIERA** de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en vista de que el pago del contrato se realizará a contra entrega de los bienes contratados.

#### 4.8. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, que estarán a su cargo, y por ende serán objeto de descuento al momento del pago respectivo, las siguientes estampillas:



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 32 de 69

- Estampilla Pro Cultura: Uno por ciento (1%)
- Estampilla Pro Anciano: Tres por ciento (3%)
- Estampilla Pro Desarrollo: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Hospital: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Deporte: Dos punto cinco por ciento (2.5%)
- Estampilla Pro Universidad del Quindío: Dos por ciento (2%)
- Retefuente: Tres punto cinco por ciento (3.5%)
- RETEIVA: Quince por ciento (15%) sobre el IVA que facturen.

## 5. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 5.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón al presupuesto oficial estimado como valor total del contrato que se pretende suscribir, y teniendo en cuenta que el mismo **NO supera el diez por ciento (10%)** de la menor cuantía de esta Entidad se adelantara bajo la modalidad de selección: **MÍNIMA CUANTÍA**, ello, atendiendo lo señalado en la Ley 1150 del año 2.007, Artículo 2 numeral 5 <<Adicionado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020>>, el cual establece:

**"5. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"**

Que la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 2 Literal B, señala o indica la manera de determinar la Menor Cuantía para los procesos de selección contractual que adelante cada Entidad, ello, conforme al valor del presupuesto de cada Entidad para la respectiva anualidad, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, consagrando en su inciso 6: (...) *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)*

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío mediante **Resolución No. 149** del 28 de diciembre de 2021 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA Y DEFINE EL GASTO"** determinó como presupuesto general del IDTQ para la vigencia 2022 la suma que asciende a **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.753.476.300) M/CTE.**

La Asamblea Departamental del Quindío, mediante **Ordenanza No. 018** del 1 de diciembre de 2021 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO."** Incluye de manera general la incorporación del presupuesto del Instituto en el presupuesto general del Departamento.

Que el Gobierno Nacional, ha expedido el **Decreto Nacional Nro. 1724** de fecha 15 de diciembre del año 2.021, a través del cual ha fijado el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año o vigencia: 2.022 en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000) M/CTE.**

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 33 de 69

Atendiendo lo expuesto en las consideraciones anteriores, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío mediante **Resolución No. 152** del 30 de diciembre de 2021, "POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA 2022, LLEVADOS A CABO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO – IDTQ." Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007

"(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)", la MENOR CUANTÍA para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío es equivalente hasta DOSCIENTOS OCHENTA (280) SMLMV, su MÍNIMA cuantía será el diez por ciento (10%) del valor anterior.

En tal sentido, la forma de determinar las cuantías o valores como una de las causales para adelantar las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas por parte del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, durante la vigencia fiscal o año 2.022, se realiza conforme a lo siguiente:


MODALIDAD	VALOR EN NUMEROS	VALOR EN LETRAS
<b>MÍNIMA CUANTÍA</b> 10% de la Menor Cuantía (Artículo 94 Ley 1474 del año 2.011)	Hasta \$ 28.000.000 M/CTE	Veintiocho Millones de pesos m/cte
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> (Artículo 2 numeral 2 Literal B Ley 1150 del año 2.007)	Desde \$28.000.001 M/CTE Hasta \$280.000.000 M/CTE	Doscientos ochenta millones de pesos m/cte

Finalmente, considerando que el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de que trata el presente proceso de selección contractual, el cual se ha fijado o estimado celebrar por la suma de: **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 14.250.000) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato, dicho valor se encuentra dentro del rango de la: MÍNIMA CUANTÍA de esta Entidad Territorial, por lo tanto, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de selección denominada: MÍNIMA CUANTÍA, invocando tal causal para su celebración, aplicándole el procedimiento: Invitación Pública de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 antes referido.

## 6. DEL TRAMITE Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL – Mínima Cuantía:

### 6.1. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA II (SECOP II):

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en disposición de la Ley 527 del año 1.999 y el Artículo 3 de la Ley 1150 del año 2.007, que establecen la facultad de realizar actuaciones administrativas y contractuales a través de medios electrónicos, y de la Ley 1712 del año 2.014

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 34 de 69

(Ley de transparencia y acceso a la información pública), especialmente en cuanto al principio de publicidad de la Contratación Estatal, realizara la publicación del **CRONOGRAMA** del presente proceso de selección a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, lo anterior conforme a la norma descrita y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en cumplimiento a su Manual de Contratación vigente, deja constancia que todos los documentos precontractuales, anexos, formatos y demás actos administrativos que hagan parte del proceso de selección constaran de manera física en un expediente propio.

## 6.2. HORA OFICIAL

Según el Decreto 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, es función del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, "Mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República". Esta responsabilidad tiene su precedente en el decreto 2707 septiembre 16 de 1982 en donde se adopta la hora legal de la República. Esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.


Por ende, las propuestas se radicarán con la hora Legal, la cual se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio: <http://www.sic.gov.co/es/hora-legal-colombiana>.

## 6.3. PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (Estudios previos, Estudios del sector, Anexos, Formatos y la Invitación Pública)

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, elaboro los documentos previos, conforme los requerimientos que establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2022 para el proceso de selección de Mínima Cuantía; los cuales hacen parte integral de la presente Invitación Pública y del futuro contrato que se celebre. Estos documentos estarán publicados a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

## 6.4. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

En conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2022 numeral 3 (...) *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (...) Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta un (1) día hábil antes de la fecha para presentar ofertas, a través del portal electrónico SECOP II*

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 35 de 69

#### 6.5. AVISO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIGURA LA LIMITACIÓN A MIPYMES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío **Expedirá y publicará un AVISO en el cual se determinará sobre la limitación o NO limitación, el tipo de limitación en el caso de que sea limitado el proceso (Nacional, Departamental o Local).** Lo anterior, cumpliendo con el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con: El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamiento 1082 del año 2.015 Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 en especial sus numerales; 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma SECOP II

Si el Instituto expide Aviso mediante el cual se limita el proceso contractual a MIPYMES, se dará aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto Único Reglamiento 1082 del año 2.015 Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 **Parágrafo 3;** se recibirán propuestas u ofertas **ÚNICAMENTE** de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: **MIPYMES** establecidas en el respectivo aviso: Nacionales Departamentales o Municipales, por lo tanto, se rechazarán aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda.

#### 6.6. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, si el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II.

Cuando el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP II.

#### 6.7. LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en el sistema electrónico SECOP II, a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma, de conformidad con la información requerida en la presente Invitación Pública.

#### 6.8. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad dará traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación del menor precio por un (01) día hábil, término durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad los